

DFB - Transición Digital 2026. Línea 1: Digitalización Básica

Diputación de Bizkaia

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	2.500.000 €	Viernes, 12 de junio de 2026, a las 13:30 o agotamiento de fondos.

OBJETO

Apoyar proyectos de **digitalización básica** con el objetivo último de que las empresas mejoren su posición competitiva mediante digitalización, que también contribuye a reducir su huella ecológica.

BENEFICIARIOS

Empresas con personalidad jurídica propia con:

- Domicilio social y fiscal en Bizkaia y un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia.
- Plantilla **entre 5 y 50 personas** (en equivalentes a jornada completa)

Actividad vinculada al proyecto encuadrada en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo del Decreto).

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Serán subvencionables aquellos proyectos que **supongan una novedad** para la empresa, excluyéndose aquellos como la reposición, renovación o actualización de software, incluso su parametrización o configuración, o la adquisición de licencias adicionales, si no son claramente distintivas de las existentes en el software ya implantado en la empresa.

- **Línea 1** - proyectos de mejora o innovación de los procesos de generación de valor de la empresa mediante digitalización básica, implantando alguna de las siguientes TEICs: comercio electrónico, sistemas de gestión avanzada de la empresa, sistema de gestión de procesos productivos, sistemas de gestión de logística, sistemas de gestión del ciclo de vida del producto, automatización de procesos industriales, integración de señales y datos de procesos operativos en la empresa, ciberseguridad.

HORIZONTE TEMPORAL

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las **8:30 horas del 4 de mayo de**

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

C/Soto de Lezkairu 5, Bajo
31006 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

2026 hasta las 13:30 horas del 12 de junio de 2026. (concurcencia no competitiva)

El periodo de ejecución va **desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2027**, pudiendo ser abonados los gastos hasta la fecha de finalización del plazo de justificación (1 mes desde la fecha de fin de ejecución).

GASTOS FINANCIABLES

Se considerarán subvencionables los siguientes costes, en las categorías indicadas:

- a) Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.
- b) Inversiones en hardware y software, excepto los indicados como gastos no subvencionables.

Se considerarán subvencionables los gastos de adquisición del bien.

Se considerará inversión los costes derivados de la adquisición o licencias de uso de software comercial, excepto en las modalidades de pago por uso.

Serán subvencionables las inversiones de activos materiales adquiridos mediante la modalidad de leasing, siempre y cuando el contrato incluya un compromiso para la adquisición final del bien.

Para ser considerados subvencionables los bienes objeto las inversiones deberán:

- 1.º entrar en uso o en funcionamiento por primera vez;
- 2.º permanecer como mínimo 5 años en el activo de la empresa a partir de la fecha de la factura;
- 3.º no hallarse alquilados ni cedidos a terceros, con o sin contraprestación

INTENSIDAD DE AYUDA

Línea 1: Digitalización Básica

Intensidad de ayuda:

- Gastos externos: 50%.
- Inversiones: 10%.

Las ayudas otorgadas por entidad solicitante en cada una de las solicitudes apoyadas, **no superarán los 25.000 euros**.

No se concederán ayudas inferiores a 3.000 euros.

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	SI	NO

 **BANTEC**

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, salvo con las concedidas para esa misma finalidad por la Diputación Foral de Bizkaia.

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

C/Soto de Lezkairu 5, Bajo
31006 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66